



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4429-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2024

VISTOS los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el Oficio N° 002480-2024-UNHEVAL-POSG, del 29.NOV.2024, la directora de la Oficina de la Escuela de Posgrado, dirigido al rector, solicita la ratificación de la Resolución N° 0725-2024-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.NOV.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, autorizar la rectificación de nota del Ciclo 2021-II y Acta Adicional del curso: DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS, de manera excepcional, del maestrista en Diseño y Construcción de Obras Viales, Anthony Felix BARDON TUETO; asimismo, solicitar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la emisión del Registro y Acta de Notas Adicional del curso: DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS a cargo del docente Dr. Jim Arturo RIVERA VIDAL, del maestrista en Diseño y Construcción de Obras Viales, Anthony Felix BARDON TUETO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	NOTA FINAL
Anthony Felix BARDON TUETO	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS	15

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2024, sin observación, el pleno acordó:

1. Ratificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0725-2024-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.NOV.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la rectificación de nota del Ciclo 2021-II y Acta Adicional del curso: DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS, de manera excepcional, del maestrista en Diseño y Construcción de Obras Viales, Anthony Felix BARDON TUETO.
2. Remitir copia de todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo resuelto en el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 0725-2024-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.NOV.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el rector, con el Proveído N° 0726-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0725-2024-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.NOV.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la rectificación de nota del Ciclo 2021-II y Acta Adicional del curso: DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS, de manera excepcional, del maestrista en Diseño y Construcción de Obras Viales, Anthony Felix BARDON TUETO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **REMITIR** copia de todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo resuelto en el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 0725-2024-UNHEVAL/EPG-CD, del 18.NOV.2024, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/bcl



III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4429-2024-UNHEVAL

-02-

- 3°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
EPG
Transparencia-OAJ-DIGA
DASA-UPA-UFRCyAA
Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Ló que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL